



"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Chancay, 07 de noviembre de 2021.

Oficio N°038-2021-MDCH/DAYF-UGRH

Señores

**Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos
Autoridad Nacional del Servicio Civil
SERVIR**

**Asunto: Pliego de Reclamos 2022 del Sindicato de Obreros Municipales
de la Municipalidad distrital de Chancay / SOMUN - CHANCAY**

Estimados Señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de hacerle llegar el saludo de la Municipalidad Distrital de Chancay, a la vez remitir a SERVIR el **Pliego de Reclamos para el año 2022**, presentado por el **Sindicato de Obreros Municipales-SOMUN CHANCAY**, de la Municipalidad Distrital de Chancay, Provincia Huaral, Región Lima.

El presente se realiza en atención a lo dispuesto en el artículo 72° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, el cual señala que el procedimiento de la Negociación Colectiva se da una vez recibido el pliego de reclamos y antes de iniciar la negociación, se deberá remitir copia del pliego de reclamos a SERVIR.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar a usted, los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Armanda Beatriz Balvín Quispe Llanero
UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Chancay, 29 de Octubre del 2021

OFICIO N° 019-2021/SOMUN-CHANCAY

SEÑORA:

Aurora Dulanto de Balta.

Alcaldesa de la Municipalidad de Chancay

Presente.

Sumilla: Presentación de

Pliego de reclamo Para el año 2022

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. Para saludarla cordialmente a nombre del sindicato de obreros municipales (SOMUN CHANCAY) ,señalando domicilio fiscal en la calle Junín s/n debidamente reconocido por el Ministerio de Trabajo ROSS #3060-2010 MTP

Que, a tenor de lo dispuesto en la LRCT 25593 ART. 51,53 y el decreto supremo # 010-2003-TR en el ART. 47 ,51,57 y la ley 31188, hacemos de conocimiento mediante la presente, la entrega del proyecto de pacto negociadora , siendo nuestro representantes.

TITULARES :

1. Hugo Juan Ramírez Núñez. DNI # 09545512.
2. Pamela P. Choque Rodríguez. DNI # 54501752
3. Orlando Rivera Eustaquio. Dni # 42218748
4. Asesoría conforme el Art. 50 D.S. 010-2003 TRM

Atentamente,


Hugo Juan Ramirez Nuñez
Titular


Pamela Choque Rodríguez
Titular


Orlando Rivera Eustaquio
Titular

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE CHANCAY
SOMUN - CHANCAY



PRESENTACION PLIEGO PETITORIO

SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHANCAY

AURORA DULANTO DE BALTA

Presente.-

CHANCAY, 29 DE OCTUBRE DEL 2021

SUM. PRESENTACION PLIEGO DE RECLAMOS 2022

En nombre y representación de TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY, debidamente representado por los dirigentes que suscriben la presente, señalando domicilio gremial Jiron Junin S/N Chancay.

Que a tener de lo dispuesto en la LRCT N° 25593 Arts. 51º, 53º y el D.S. 10-2003-TR en sus Arts. 47, 57 la CPE en su Art 28º los Convenios Internacionales de la OIT 87, 98 Y 151 La Ley 30889 "Ley de Exclusión de los Obreros Municipales de la Ley Servir" sobre la convención colectiva presentamos a vuestro despacho, nuestro PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL AÑO 2022 a favor de los trabajadores obreros de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY, iniciando el proceso de la Negociación Colectiva conforme a la norma acotada.

Asimismo precisamos que al amparo del Art. 57º del D.S. 010-2003-TR, vuestra administración, conformara dentro de los 10 días, la COMISION NEGOCIADORA a fin de tratar y resolver el pliego de reclamo presentado para el año 2022.

1. Que declaramos bajo Juramento: que los datos y la documentación que se adjunta son veraces y legales.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. Señora Alcaldesa solicitamos ordene a quien corresponda, la conformación de la Comisión Negociadora mediante Resolución Administrativa a fin de dar inicio a la negociación colectiva año 2022.

Atentamente,

HUGO JUAN RAMIREZ NUÑEZ
DNI N°09545512

ORLANDO RIVERA EUSTAQUIO
DNI N° 42218748

PAMELA PASCUALA CHOQUE RODRIGUEZ
DNI N° 45501752



SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE CHANCAY

SOMUN – CHANCAY



PLIEGO PEITORIO PARA EL AÑO 2022

PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO

I. DATOS GENERALES:

- GREMIO: SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE CHANCAY
- REGISTRO SINDICAL: EXP. N° 004- 2010 ROSS-MTPE/2/12.621
- DOMICILIO: JIRON JUNIN S/N CHANCAY
- CORREO ELECTRONICO: huguitodiosfe@gmail.com
- MIEMBROS TITULARES COMISION NEGOCIADORA 2021
 1. HUGO JUAN RAMIREZ NUÑEZ DNI N° 09545512
 2. ORLANDO RIVERA EUSTAQUI DNI N° 42218748
 3. PAMELA PASCUALA CHOQUE RODRIGUEZ DNI N° 45501752

II. BASE LEGAL

- Constitución política del Estado de 1993, Art. 28°
- Convenio internacionales de la OIT N° 87, 98, 151
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derecho Económicos, sociales y culturales "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR"
- Ley 28411: ley de Gestión de Presupuesto del Estado D.S. 304-2012-EF
- Ley 25593: ley de relaciones Colectivas de trabajo
- Ley 27912: ley que modifica la ley de Relaciones colectivas de trabajo
- D.S. 010-2003-TR Reglamento de la ley de Relaciones Colectivas de trabajo
- Ley 30899: "ley de Exclusión de Obreros Municipales de la ley SERVIR"
- CPE Art. 194° "Autonomía Política, Administrativa y Económica de los Gobiernos Locales"
- Ley Orgánica de Municipalidades 27972, T.P. Art. III
- Ley de negociaciones colectiva N° 31188

III. FACULTADES DE LA COMISIÓN PARITARIA

1. Participar en la negociación y conciliación, practicando todos los actos propios de esta negociación.
2. Suscribir cualquier acuerdo y el presente convenio colectivo, en cumplimiento del Art. 49° de la ley RCT N° 25593.

IV. NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR

RAZON SOCIAL : MUINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
ALCALDE : AURORA DULANTO MATSUNAKA
DOMICILIO : PLAZA DE ARMAS E CHANCAY
TELEFONO : 013771872



SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE CHANCAY

SOMUN – CHANCAY



V. VIGENCIA Y ALCANCE DE CONVENIO COLECTIVO

El convenio colectivo 2022 rige entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, pudiéndose pactar acuerdos en forma permanente. Este convenio surte efecto para todos los afiliados al Sindicato de obreros Municipales de SOMUN – Chancay conforme al artículo 42°, 43° y 51° del D.S. 010-2003-TR.

VI. DEMANDA DE CONDICIONES GENERALES

ACUERDO I: CLAUSULA DE BUENA FE: Las partes acuerdan que los actos practican concurren el principio de buena fe, tanto en la concurrencia, negociación como el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

ACUERDO II: CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS las partes conviene que en caso de controversia sobre la ejecución y alcances del presente se somete a la competencia arbitral del Ministerio de trabajo y el Centro de Arbitraje Colegio de Abogados de Lima.

ACUERDO III: ALCANCES DE CONVENIO Y AMBITO DE PALICACION: las partes convienen que los acuerdos que arribe en el presente convenio colectivo, resultaran aplicables para todos los trabajadores AFILIADOS al Sindicato de Obreros Municipales de Chancay.

VII. DEMANDA DE PRINCIPIOS

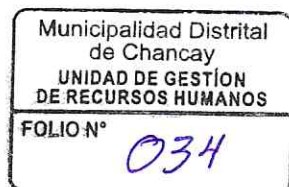
ACUERDO IV: La Municipalidad Distrital de Chancay se compromete al cumplimiento irrestricto de los derechos laborales, pactados, reconocidos por el Empleador beneficios económicos adquiridos por los trabajadores establecidos a través de pastos convenios colectivos y laudos arbitrales suscrito por el SINDICATO, así como los logros de la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú FENAOMP, otorgados bajo los alcances de la leyes anteriores en aplicación del principio de temporalidad de las normas en vigencia. Por lo que las partes RATIFICAN los contenidos de los Convenios Colectivos pactados con anterioridad asta a la fecha para todos los afiliados al SOMUN – CHANCAY.

VIII. PLIEGO DE RECLAMO AÑO 2022

DEMANDA CONDICION DE TRABAJO

ACUERDO V.- La municipalidad Provincial de Chancay acuerda en otorgar un incremento de s/ 150 soles mensuales por concepto de COSTO DE VIDA a los trabajadores al Sindicato a partir de enero 2022 en forma permanente. Para todos los afiliados al SOMUN CHNACAY.

ACUERDO VI: La Municipalidad Distrital de Chancay conviene incrementar el pago de la bonificación por Escolaridad la suma de s/ 200.00 soles ejecutándose en el mes de Enero del 2019, a lo que ya venimos percibiendo



6

Municipalidad Distrital de Chancay
USIDA - MESA DE PARTE
FOLIO N°

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE CHANCAY

SOMUN – CHANCAY

FOLIO N°

en cuaderno, lapiceros, folder etc. Todos los afiliados del 728. Anterior la suma de 100.00 nuevos soles a todos los obreros afiliados a la ley 728 y SOMUN CHANCAY.

ACUERDO VII: La Municipalidad Distrital de Chancay, conviene incrementar la suma de 100 soles, una canasta de viveres, de 1ero de Mayo a todo los obreros afiliados a la ley 728 y SOMUN – CHANCAY.

ACUERDO VIII: La municipalidad Distrital de Chancay conviene incrementar la suma de 100 soles por bonificación de 5 de noviembre a todos los Obreros afiliados a la ley 728 y SOMUN - CHANCAY.

ACUERDO IX: La municipalidad Distrital de Chancay acuerda en respetar los laudos Arbitrales ganados. Desde el año 2018 a la fecha en forma permanente.

ACUERDO X: La municipalidad Distrital de Chancay acuerda e aplicar todos los pactos colectivos y laudos arbitrales a los obreros municipales afiliados al SINDICATO que no estén percibiendo estos beneficios así como a los que fueron repuestos por mandato judicial para todos los afiliados al SOMUN – CHANCAY.

ACUERDO XI: La municipalidad Distrital de Chancay acuerda en otorgar 2 sueldos íntegros para el servidor y o familiar directo padres, hijos y/o esposa, en caso de fallecimiento afiliados al SOMUN – CHANCAY.

ACUERDO XII: La municipalidad Distrital de Chancay acuerda en otorgar una bonificación especial por cese laboral o por jubilación de (65 y/o más años de edad) a todos los afiliados al sindicato, el importe de cinco (5) sueldos íntegros y se cancelan en un plazo máximo de 30 días, de manera permanente, afiliados al SOMUN – CHANCAY.

ACUERDO XIII: La municipalidad Distrital de Chancay acuerda en OTORGAR ASIGNACION POR REFIRGERIO en el importe se s/ 200.00 soles mensuales a cada trabajador obrero afiliados a Sindicato en forma permanente, a todos los afiliados al SOMUN – CHNACAY.

ACUERDO XIV: La municipalidad Distrital de Chancay acuerda en otorgar una BONIFICACIÓN POR AÑOS DE SERVICIOS, para los trabajadores que cumpla los siguientes años de servicios:

- Por 10 años uno (2) sueldo integro
- Por 15 años dos (3) sueldo integro
- Por 35 años cinco (6) sueldo integro
- Desde el año 2020

ACUERDO XV: La municipalidad Distrital de Chancay acuerda en otorgar un bono de una canasta familiar por navidad por un monto de s/ 200.00 soles a todos los afiliados a Sindicato del SOMUN – CHANCAY.

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE CHANCAY

SOMUN – CHANCAY



Acuerdo XVI: La municipalidad Distrital de Chancay acuerda en entregar un tarro de leche diario a todos los afiliados al sindicato , que a la fecha vienen enfrentando la PANDEMIA del COVID-19.

Acuerdo XVII: La municipalidad Distrital de Chancay acuerda en otorgar el beneficio de prestación alimentaria conforme a Ley N° 28051. En forma permanente a partir del año 2022 a todos los afiliados a sindicato en forma permanente.

IX. DEMANDA LABORAL Y CONDICIONES DE TRABAJO

ACUERDO XIX: La municipalidad Distrital de Chancay acuerda en entregar bloqueador solar de manera quincenal y/o mensual, mascarilla, alcohol, etc. Para los trabajadores que están en el campo como barrido de calles, recolección de residuos sólidos, jardineros, serenos, etc. Conforme a ley de Seguridad y salud a la PANDEMIA que se viene enfrentando directamente.

ACUERDO XX: La municipalidad Distrital de Chancay acuerda en brindar chequeos médicos ocupacionales en descarte del COVID-19 con pruebas moleculares, descarte de TBC.

ACUERDO XXI: La municipalidad Distrital de Chancay ACUERDA EN IMPLEMENTAR UNA lavandería, CONFORME ASI LO DISPONE EL d.s. n° 017-2017-TT para todos los trabajadores.

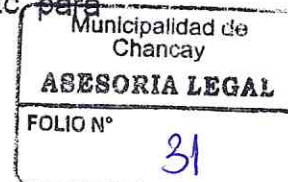
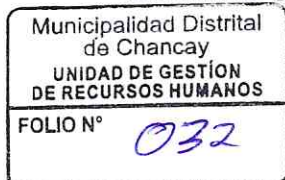
ACUERDO XXII: La municipalidad Distrital de Chancay acuerda ampliación para todos los obreros de parques y jardines, guardianía, barrido de calle, y establecer una jornada laboral de 6 horas diarias o 36 horas semanales para los obreros municipales conforme al acta de trato directo celebrado por la Federación Nacional De Obreros Municipales del Perú FENAOMP y La municipalidad Provincial de Lima el año 1979 jornada teniendo en consideración el trabajo de riesgo que se realiza diariamente. A todos los afiliados al SOMUN – CHANCAY.

ACUERDO XXIII: La municipalidad Distrital de Chancay acuerda en capacitar periódicamente al personal obrero en las diversas áreas que viene laborando de acuerdo a su experiencia laboral en diversos cursos técnicos y/o superior para un mejor y eficiente servicio a la colectividad.

ACUERDO XXIV: La municipalidad Distrital de Chancay acuerda en adquirir un bus para el traslado del personal obrero a los diversos lugares de sus labores.

ACUERDO XXV: La municipalidad Distrital de Chancay acuerda en incluir en el programa de becas y formación académicas Universitarias a los hijos del trabajador obrero municipal afiliados a sindicato.

ACUERDO XXVI: La municipalidad Distrital de Chancay acuerda en implementar con herramienta de trabajo, adquiriendo compactadoras, camiones cisternas, carretillas, escobas, recogedores, camionetas, etc. para



SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE CHANCAY

SOMUN - CHANCAY



.....
un mejor servicio en las áreas de limpieza pública jardines seguridad ciudadana a favor de los vecinos.

ACUERDO XXVIII: La municipalidad Distrital de Chancay, conviene en implementar un comedor sindical que consiste en la dotación del manejo básico de cocina, cocina industrial, repostero, refrigerador, horno microondas, mesa, sillas, platos para sopa y segundos, tazas y cubiertos para todos los afiliados a la ley 728 SOMUN - CHANCAY.

ACUERDO XXIX: La municipalidad Distrital de Chancay conviene en otorgar a todos los obreros afiliados a la Ley 728 y SOMUN CHANCAY la suma de un sueldo íntegro total por apertura de pliego y cierre de pliego, debiendo ser abonado dentro del primer mes de apertura del pliego petitorio del 2022, además otorgar por concepto de cierre de pliego, equivalente a un sueldo íntegro, debiendo ser abonado dentro del mes que se firma el Acta Final de la Negociación.

La municipalidad de Chancay acuerda con el SOMUN - CHANCAY un incremento por refrigerio 200 en producto de primera necesidad, víveres, leche, atún, etc.

La Municipalidad de Chancay acuerda con el SOMUN - CHANCAY un incremento por movilidad 200.

Ratificación del incremento de víveres de pacto colectivo 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 por lo que se viene percibiendo.

X. DEMANDAS SOCIALES

ACUERDO XXXI: La municipalidad Distrital de Chancay acuerda en habilitar Dos (02) casilleros (uno para ropa de trabajo y otra para ropa limpia) conforme el D.S. 017-2017-TR. Asimismo implementar servicios higiénicos, duchas, lavaderos para el uso de los trabajadores tanto para varones como para damas (independientes) conforme a la norma indicada.

ACUERDO XXXII: La municipalidad Distrital de Chancay se compromete en presupuestar con un año de anticipación el monto total de sus beneficios sociales para el cese de los trabajadores que posteriormente cumplirán 70 años, siendo su cese automático, conforme el D.S. 003-97-TR Art. 21° la misma que de no cumplirse con la cancelación de su CTS en forma total, deberá continuar laborando.

ACUERDO XXXIII: La municipalidad Distrital de Chancay acuerda en implementar la categorización de los obreros municipales de acuerdo a las funciones que vienen realizando, tales como; choferes, supervisores, jardineros, barrenderos, ayudantes, etc.

CHANCAY, 29 DE OCTUBRE DEL 2021

